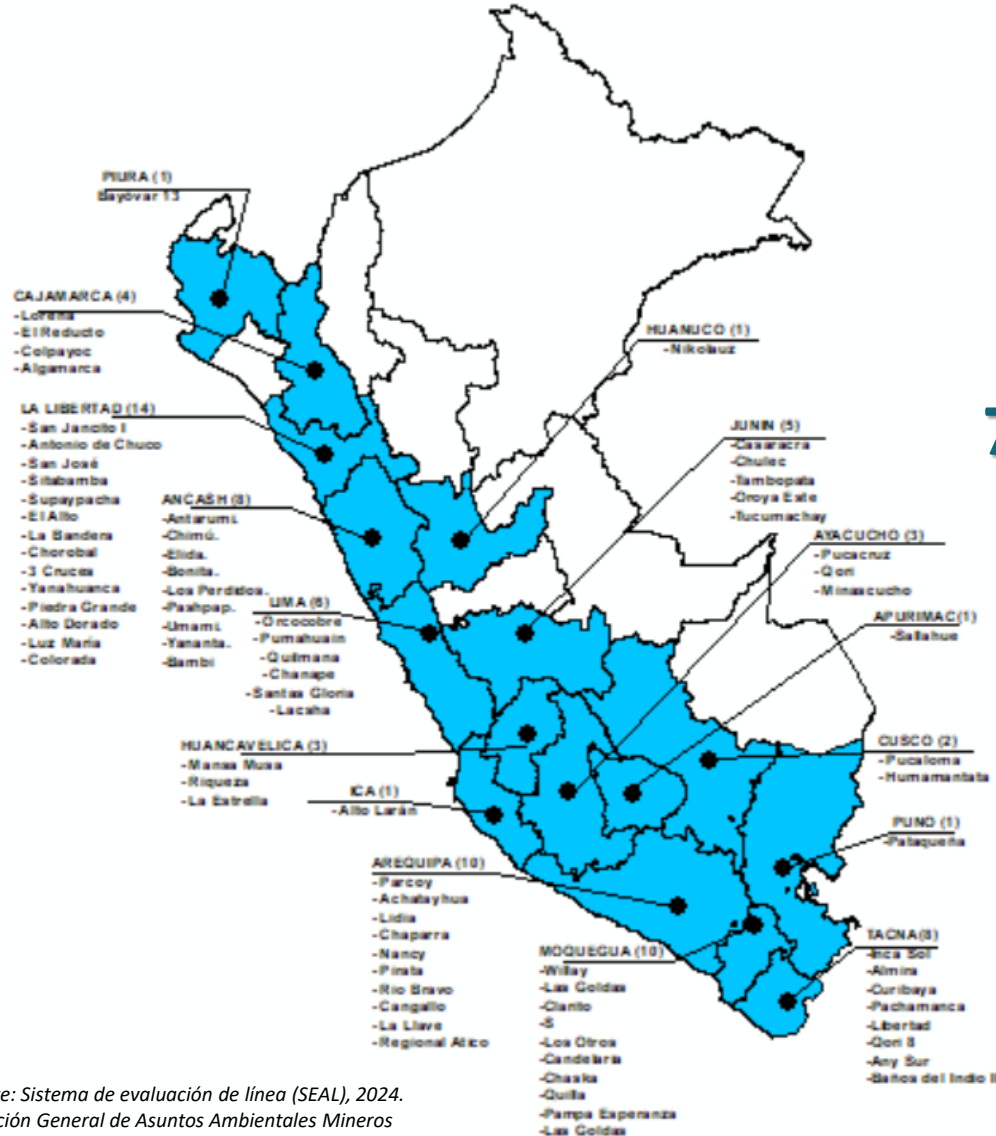


Taller : Guía de Contenido de la FTA y la FTA de menor complejidad en exploración minera

ÍNDICE

- 1. Instrumentos de Gestión Ambiental: definición y marco legal de la FTA y la FTA de menor complejidad.**
- 2. Coordinaciones para la aplicabilidad de la FTA y proceso de participación ciudadana.**
- 3. Proceso de Evaluación de la Ficha Técnica Ambiental.**
- 4. Consideraciones**

Algunos datos de la Ficha Técnica Ambiental



79 proyectos aprobados con

Inversión minera mayor a

US\$ 140 millones

Ubicados en

16 departamentos

- **Plazo:** 10 días hábiles de evaluación.
- **Cumplimiento de plazos :** DGAAM cumplió el plazo de evaluación en el 100% de las FTA presentadas para su evaluación.
- **Certificación :** La evaluación de la FTA cuenta con la certificación ISO 2001:2015



1. Instrumentos de Gestión Ambiental : FTA

Los instrumentos de gestión ambiental son **mecanismos orientados a la ejecución de la política ambiental**, sobre la base de los principios establecidos en la presente Ley, y en lo señalado en sus normas complementarias y reglamentarias.



Art. 16 LGA



Son **documentos técnicos de carácter interdisciplinario** que están destinados a **predecir, identificar, valorar y considerar medidas preventivas o corregir los impactos ambientales** que determinadas actividades antrópicas pueden causar sobre la calidad de vida del hombre y su entorno.

1. Instrumentos de Gestión Ambiental : FTA

Los Instrumentos de gestión ambiental o estudios ambientales de aplicación del SEIA son:



Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d (Categoría III)



Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd (Categoría II)



Declaración de Impacto Ambiental – DIA (Categoría I)

D. S. N° 019-2009-MINAM



Informe Técnico Sustentatorio - ITS
Plan de Cierre de Minas – PCM
Plan de Cierre de Pasivos Ambientales Mineros – PCPAM
Ficha Técnica Ambiental – FTA



**Complementarios
al SEIA**

1.1 Marco Legal

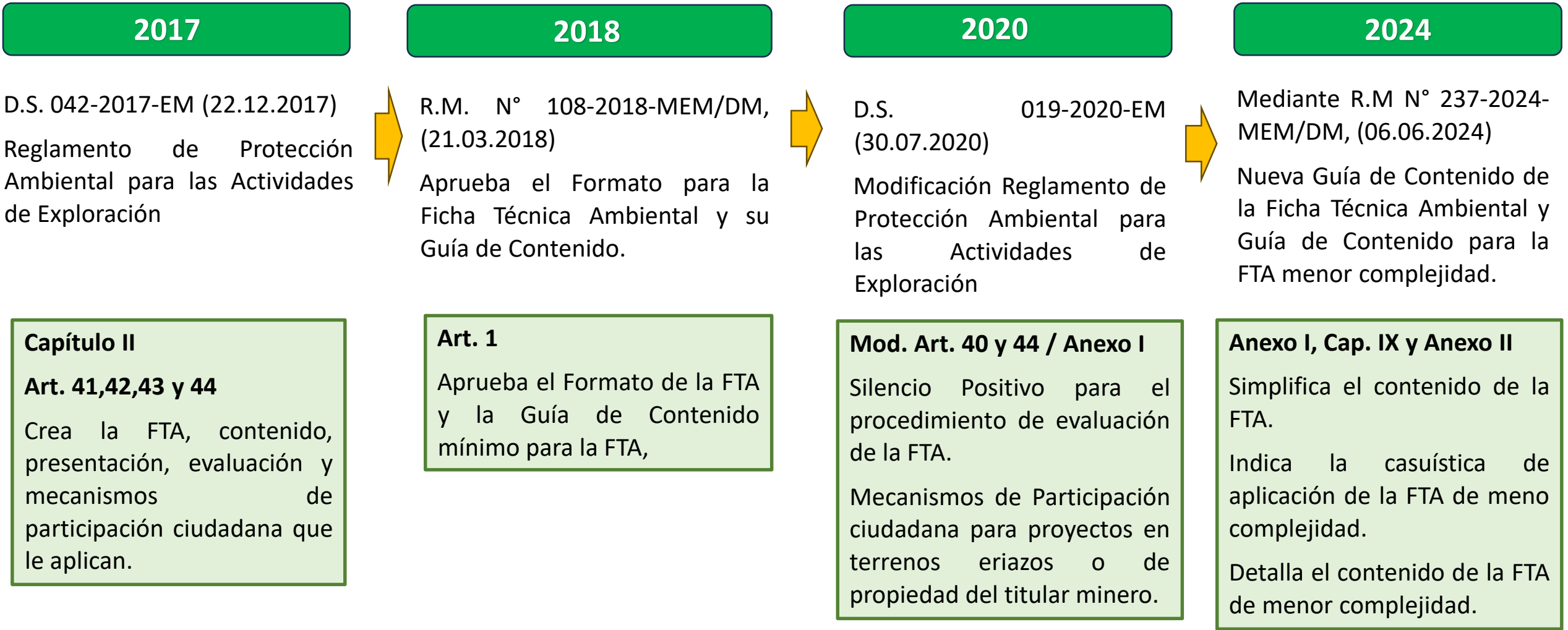


- **D.S. 042-2017-EM:** Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- **R.M. 108-2018-MINEM/DM** Formato para la FTA y su guía de contenido, así como los TDR para los estudios ambientales de las actividades de exploración minera, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 042-2017-EM.
- **D.S. 019-2020-EM:** Modificación del Reglamento Ambiental para las Actividades de Exploración Minera.
- **R.M. 237-2024-MINEM/DM :** Guía de contenido de la Ficha Técnica Ambiental para proyectos de exploración no sujetos al SEIA y la Guía de contenido para proyectos de menor.

Artículo 33: **Proyectos de exploración sujetos al SEIA** (...)

33.2 Los proyectos que no se encuentren señalados en el Listado de Inclusión de proyecto sujetos al SEIA deben contar con la aprobación de la FTA antes del inicio de sus actividades.

1.2 Instrumentos de Gestión Ambiental : Evolución Normativa



1.3 Instrumentos de Gestión Ambiental : FTA Cuadro comparativo

FTA DEROGADA	NUEVA FTA (ANEXO I)	FTA MENOR COMPLEJIDAD (ANEXO II)
		I. INFORMACIÓN GENERAL
1. RESUMEN EJECUTIVO	I. RESUMEN EJECUTIVO	
2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO
3. LÍNEA BASE	III. LÍNEA BASE	III. LÍNEA BASE
4. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	III. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	IV. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
5. DESCRIPCIÓN DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES	IV. IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES	V. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL, CIERRE Y ÁREAS DE INFLUENCIA 5.1 Impactos ambientales, estrategia de manejo ambiental y cierre 5.2 Áreas de influencia
6. PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (Plan de vigilancia ambiental, plan de minimización y manejo de residuos sólidos, plan de contingencias, protocolo de relacionamiento, plan de cierre cuadro resumen)	V. ÁREA DE INFLUENCIA	
7. CONSULTORA	VI. ESTRATEGIA DE MANEJO AMBIENTAL (Plan de manejo ambiental, plan de vigilancia, manejo de residuos sólidos, plan de contingencias, protocolo de relacionamiento, plan de cierre)	
	VII. CONSULTORA	VI. CONSULTORA
	VIII. FTA PARA PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA DE MENOR COMPLEJIDAD	VII. ANEXOS

1.4 Nueva Guía de Contenido de la FTA

Luego de una serie de reuniones de coordinación y análisis, DGAAM aprobó un nuevo contenido para la Ficha Técnica Ambiental el 11.06.2024, mediante la Resolución Ministerial No. 237-2024-MINEM/DM:

Capítulo	Requerimientos Inicial	Se mantienen	Se eliminan	Se simplifican	Se agregan	Requerimientos Final
Resumen ejecutivo	8	8	0	0	0	8
Descripción del proyecto	96	42	44	10	0	52
Línea base	85	30	24	30	0	60
Plan de participación ciudadana	4	0	3	1	0	1
Descripción de los posibles impactos ambientales	1	1	0	0	0	1
Estrategia de manejo ambiental	53	29	9	15	4	48
Consultoría	7	3	3	1	0	4
Total	254	113	83	57	4	174

¿Qué se agregó?

Se agregaron tres (03) requerimientos al plan de manejo ambiental:

- Niveles de ruido ambiental y su manejo
- Componente biológico: Hábitats y Especies (fauna y flora)
- Componente social, económico y de interés humano

Se agregó un (01) requerimiento al Protocolo de relacionamiento:

- En los casos que el titular proponga un Plan de Relaciones Comunitarias, debe indicar la lista de programas, sus objetivos, indicadores, frecuencia y población objetivo

1.5 Ficha Técnica Ambiental de menor complejidad

En el caso de que un proyecto de exploración cumpla con todas las condiciones del cuadro adjunto, entonces se presentará el Anexo 2 (FTA de menor complejidad)



N°	Características del proyecto	Condición
1	N° de plataformas	Menor o igual a 10*
2	Áreas de disturbar	Menor o igual a 5 hectáreas*
3	Distancia de las plataformas a cuerpos de agua, bofedal, canal de conducción, pozo de captación de agua subterránea, manantiales o puquiales	Mayor o igual a 100 metros
4	Distancia de las plataformas, o de las proyecciones de los sondajes a superficie, a la huella máxima en invierno de un nevado o área glaciár	Mayor o igual a 100 metros
5	Distancia de las plataformas, o de las proyecciones de los sondajes a superficie, a tierras de protección y/o bosques primarios	Mayor o igual a 100 metros
(*) Las modificaciones de la FTA de mínima complejidad no podrán ampliar el número máximo de plataformas ni área máxima a disturbar señalados en los numerales 1 y 2 de este cuadro, ni el área de influencia ambiental directa aprobada. (**) Conforme al artículo 6 del Reglamento de Protección Ambiental para las Actividades de Exploración Minera, aprobado por Decreto Supremo N° 042-2017-EM, no podrán presentarse simultánea o sucesivamente, en la misma zona, dos FTA de menor complejidad.		

Disposición Complementaria Transitoria

UNICA.- De la Ficha Técnica Ambiental o su modificación en trámite o en elaboración.

Las Fichas Técnica Ambientales o sus modificaciones presentadas para su evaluación antes de la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, continúan su trámite bajo las normas con las que se inició su procedimiento.

De igual manera, los titulares mineros que hayan iniciado la elaboración de la Ficha Técnica Ambiental o su modificación y hayan ejecutado un mecanismo de participación ciudadana con anterioridad a la entrada en vigencia de la presente Resolución Ministerial, continúan aplicando las normas con las que inició dichas acciones.



1.6 Ficha Técnica Ambiental menor complejidad : Contenido

ANEXO II

GUÍA DE CONTENIDO DE LA FTA PARA PROYECTOS DE EXPLORACIÓN MINERA DE MENOR COMPLEJIDAD

I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1. Identificación del Titular

Nombre del Proyecto	
Titular del Proyecto	
Nombre del representante legal	
Documento de Identidad del representante legal	
Datos de Inscripción en los Registros Públicos (partida y asiento) del poder del representante legal	
Correo electrónico que autoriza para las notificaciones del procedimiento	

II. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

2.1. Antecedentes

Indicar las concesiones mineras que abarca el área de actividad minera.

2.2. Objetivos y justificación

Indicar el objetivo del proyecto en función al número de plataformas y mineral a ser explorado.

2.3. Localización geográfica y política del proyecto

Indicar la ubicación política y geográfica del proyecto de exploración.

2.4. Delimitación del área efectiva

Presentar un mapa con base topográfica que represente el área de actividad minera, el área de uso minero, y los componentes principales y auxiliares, con su respectiva tabla de coordenadas UTM WGS84 de los vértices de estas áreas.

2.5. Cronograma e inversión del proyecto

- Incluir cronograma de actividades mensualizado, indicando los períodos de cada etapa del proyecto (construcción, operación, cierre y post-cierre).
- Indicar el monto estimado de inversión del proyecto en cada una de sus etapas.

2.6. Descripción de los componentes del proyecto

Presentar la ubicación de las plataformas utilizando el siguiente cuadro:

Nº	PLATAFORMA	COORDENADAS UTM WGS84		ALTITUD	NÚMERO DE SONDAJE	PROFUNDIDAD	INCLINACIÓN	AZIMUT	DISTANCIA AL CUERPO DE AGUA	
		ESTE	NORTE						CUERPO DE AGUA	DISTANCIA

Presentar los componentes auxiliares utilizando el siguiente cuadro:

ÍTEM	COMPONENTE AUXILIAR	UTM WGS 84 ZONA.....			DISTANCIA AL CUERPO DE AGUA	
		NORTE	ESTE	ALTITUD	CUERPO DE AGUA	DISTANCIA

Presentar las dimensiones de los componentes, estimación del área efectiva total a disturbar y el volumen total a remover considerando la siguiente tabla:

COMPONENTES	ANCHO (m)	LARGO (m)	PROFUNDIDAD PROMEDIO (m)	ÁREA (m ²)	CANTIDAD (ud.)	ÁREA TOTAL (m ²)	VOLUMEN TOTAL (m ³)
Plataformas							
Pozas							
Accesos							
Otros (componentes auxiliares)							

2.7. Demanda de Agua

- Estimar la demanda de agua.
- Indicar la fuente de abastecimiento de agua, la misma que deberá ser de terceros.

2.8. Insumos maquinarias y equipos

Presentar los insumos, maquinarias y equipos utilizando los siguientes cuadros.

Nº	INSUMOS	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
01			

Nº	EQUIPO/MAQUINARIA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
01			



1.7 Ficha Técnica Ambiental menor complejidad : Contenido

2.9. Personal

Indicar el número de personal requerido para cada etapa del proyecto.

III. LINEA BASE

3.1. Descripción del Medio físico y biológico

Adjuntar los mapas temáticos, con una breve descripción, en base topográfica a escala apropiada y en sistema de coordenadas WGS84 que muestre el área efectiva, AIAD, los cuerpos de agua, ecosistemas frágiles, cobertura vegetal y los componentes del proyecto. Se podrá utilizar información cualitativa y secundaria.

3.2. Descripción y caracterización de los aspectos sociales

3.2.1 Cuando el titular del proyecto sea propietario del terreno superficial o el terreno sea eriazos del Estado, se deberá presentar el mapa de actores del AISD.

3.2.2 En los demás casos, además del mapa de actores, se caracterizará a la población del AISD en términos demográficos (sexo y grupo etario), económicos (población en edad de trabajar, ingresos familiares, hábitos de consumo y actividades económicas por rama de actividad y/o principales productos de las actividades), culturales (lengua, costumbres, principales lugares tradicionales y prácticas culturales), educación (analfabetismo, nivel educativo y acceso a servicios educativos), salud (morbilidad y acceso a servicios de salud), servicios básicos (fuentes y usos del agua de saneamiento), infraestructura de vivienda y medios de comunicación y transporte.

3.3. Arqueología y patrimonio cultural

Para obtener la autorización de inicio de actividades se presentará ante la autoridad competente el certificado de inexistencia de restos arqueológicos o plan de monitoreo arqueológico según corresponda.

IV. PLAN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Describir las actividades y los resultados de la aplicación del taller participativo o los mecanismos de participación ciudadana, en caso corresponda, así como la difusión de la FTA, adjuntado los medios de verificación de su ejecución

V. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS, ESTRATEGIAS DE MANEJO AMBIENTAL, CIERRE Y ÁREAS DE INFLUENCIA

5.1 Impactos ambientales, estrategias de manejo y cierre

Etapas del proyecto	Actividades	Componente ambiental/ Factor social	Aspectos ambientales	Impactos ambientales/ sociales	Estrategia de Manejo Ambiental (Plan de Manejo ambiental ⁷ , Plan de vigilancia ⁸ , Plan de contingencia ⁹ , Acciones de comunicación ¹⁰)	Plazo/ Frecuencia de implementación	Presupuesto (S/.)
Construcción (rehabilitación)	Movimiento de tierra	Aire/Morbilidad	Generación Material Particulado	Afectación a la calidad de Aire / Alteración de la calidad de vida	Riego de vías		
Operación (Perforación)	Desbroce	Flora terrestre/ Paisaje	Retiro de la vegetación	Pérdida de especies vegetales/ Alteración de la calidad visual	Realizar el desbroce de la menor cantidad de flora		
Cierre progresivo							
Cierre Final							
Post cierre							

5.2 Área de influencia

5.2.1. Área de influencia ambiental

Presentar un mapa con base topográfica que represente el área de influencia ambiental directa (AIAD), el área de influencia ambiental indirecta (AIAT) y los componentes principales y auxiliares, con su respectiva tabla de coordenadas UTM WGS84 de los vértices de estas áreas.

5.2.2. Área de influencia social

Presentar un mapa que represente el área de influencia social directa (AISD), el área de influencia social indirecta (AISL), vías de acceso, centros poblados, comunidades campesinas y fuentes de agua, con su respectiva tabla de coordenadas UTM WGS84 de los vértices de estas áreas.

⁷ También incluye las medidas de manejo de residuos sólidos.

⁸ Presentar las estaciones y frecuencias de monitoreo del medio físico (agua, aire, ruido) en un cuadro que contenga las estaciones de monitoreo, coordenadas UTM WGS84, Descripción, Parámetros, Frecuencia de monitoreo y norma aplicable.

⁹ Identificar los riesgos, indicando procedimientos, acciones y funciones requeridas durante y después de eventos no deseados que afecten el proyecto.

¹⁰ Incluir las estrategias y políticas de comunicaciones con las comunidades y/o centros poblados del área de influencia del proyecto que comprendan el respeto a los valores de la cultura local.

1.7 Ficha Técnica Ambiental menor complejidad : SEAL

En el caso del Sistema de Evaluación Ambiental en Línea, venimos trabajando para contar con la opción de ingreso de acuerdo a la Guía de contenido para la Ficha Técnica Ambiental de menor complejidad :

Nueva Solicitud de Estudio Ambiental		
Regresar		
Gran y Mediana Minería	Exploración	Declaración de Impacto Ambiental (DIA)
		Estudio de Impacto Ambiental Semi Detallado (EIASD)
		Ficha Técnica Ambiental de Menor Complejidad
	Explotación	Ficha Técnica Ambiental
		Estudio de Impacto Ambiental semidetallado – Categoría II (DGAAM)
		Estudio de Impacto Ambiental para Explotación
	Cierre Final	Plan de Cierre de Minas
		Plan de Cierre de Pasivos Mineros

Anterior

Índice

Siguiente

2.1. ANTECEDENTES

Contenido Mínimo

Contenido Mínimo

2.1.1. DATOS GENERALES DEL PROYECTO

NOMBRE CON EL QUE SE CONOCERÁ AL PROYECTO

CLASIFICACIÓN

FICHA TECNICA AMBIENTAL DE MENOR COMPLEJIDAD (FTAMC)

EMPRESA/TITULAR

COMPAÑIA DE MINAS BUENAVENTURA S.A.A.

INVERSIÓN ESTIMADA DEL PROYECTO US\$

2.1.3. DERECHOS Y CONCESIONES MINERAS

Contenido Mínimo

2.1.3.1. DERECHOS MINEROS DEL SOLICITANTE

NO HAY DERECHOS MINEROS DEL SOLICITANTE...

2.1.3.2. DERECHOS MINEROS DE TERCEROS

NO HAY DERECHOS MINEROS DE TERCEROS SUPERPUESTOS EN EL ÁREA DEL PROYECTO.

La información fue grabada al 07/07/2024 23:53:47 - Datos obligatorios incompletos en la sección: -Nombre del Proyecto.

Anterior

Grabar

Siguiente

Asimismo, se viene trabajando en la simplificación del sistema para la FTA.

2. Ficha Técnica Ambiental

D.S 042-2017-EM y Modificaciones

¿CUÁNDO APLICA?



2.3 Evaluación de impactos



Estudio de Impacto Ambiental Detallado – EIA-d
(Categoría III)



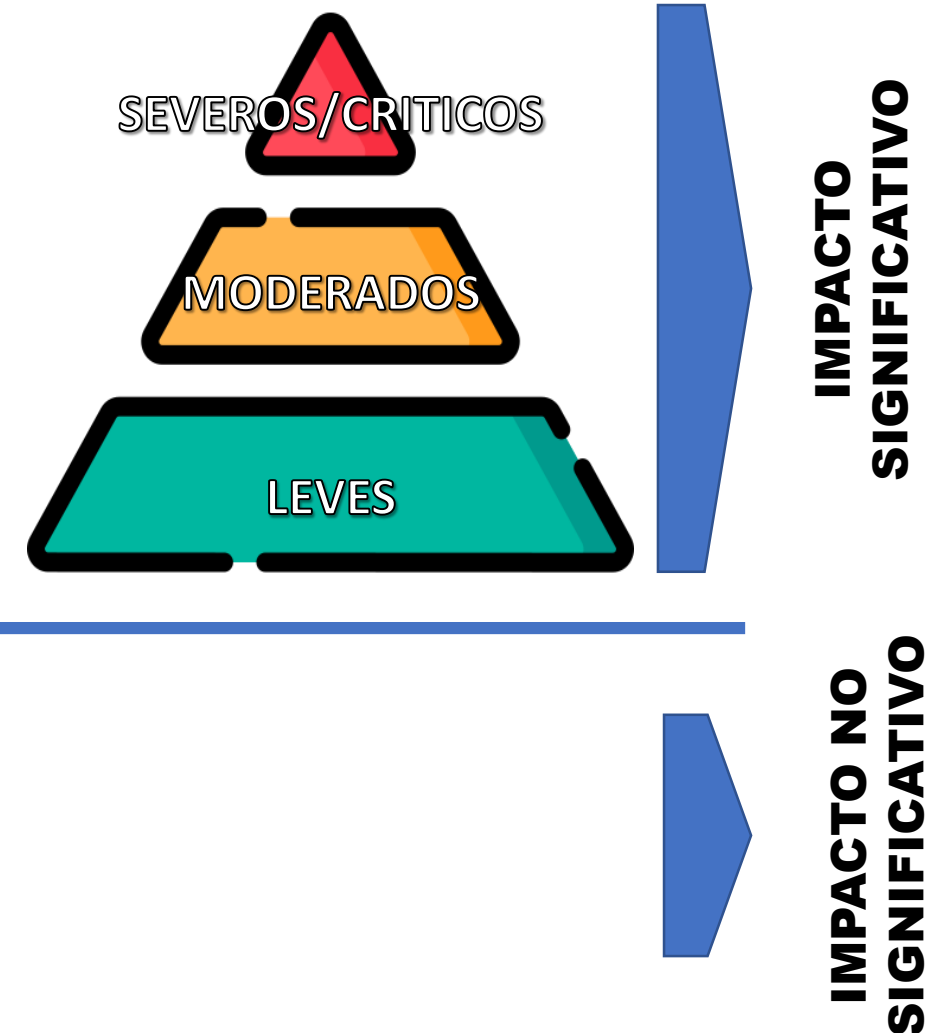
Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado – EIA-sd
(Categoría II)



Declaración de Impacto Ambiental – DIA
(Categoría I)



FICHA TECNICA AMBIENTAL



2.1 Criterios de protección ambiental

Criterio 1

- Protección de la salud pública y de las personas.



Criterio 2

- Protección de la calidad ambiental, tanto del aire, del agua, del suelo, como la incidencia que pueden producir el ruido y vibración, residuos sólidos y líquidos, efluentes, emisiones gaseosas, radiaciones y de partículas y residuos radiactivos.

2.2 Criterios de protección ambiental (Cont.)



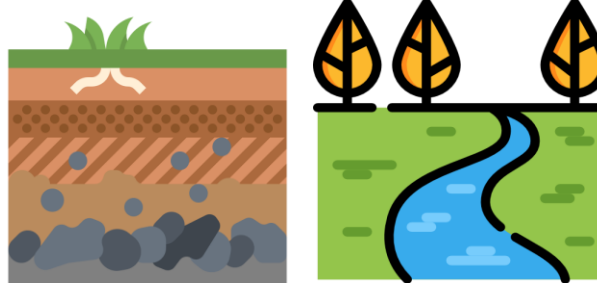
Criterio 3

- Protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y la fauna.



Criterio 4

- Protección de las áreas naturales protegidas



Criterio 5

- Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies, y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.

2.2 Criterios de protección ambiental (Cont.)

Criterio 6

- Protección de los sistemas y estilos de vida de las comunidades campesinas, nativas y pueblos indígenas.

Criterio 8

- Protección del patrimonio arqueológico, histórico, arquitectónico y monumentos

CRITERIO 1

Protección de la salud pública y de las personas

b) La generación de efluentes líquidos, emisiones gaseosas y de partículas en lugares próximos a poblaciones o que pongan en riesgo a pobladores .

c) Los ruidos, vibraciones y radiaciones que afecten la salud de las personas.

e) Las emisiones fugitivas de gases o partículas generadas en las diferentes etapas de desarrollo de la acción propuesta que pongan en riesgo a la población.

Se puede aplicar a la FTA siempre que el área efectiva y/o los componentes del proyecto propuesto:

- **No** incluyan poblaciones de ningún tipo y mantenga una distancia prudencial a fin de evitar algún impacto sobre los mismos.
- **No** se involucren a pueblos indígenas u originarios.

CRITERIO 3

La protección de los recursos naturales, especialmente las aguas, los bosques y el suelo, la flora y la fauna

a) Alteración del estado de conservación de suelos, generando erosión.

b) Pérdida de fertilidad natural de los suelos adyacentes a la acción propuesta.

c) Inducción al deterioro del suelo y pérdida de su capacidad productiva, tales como desertificación, acidificación, generación o avance de dunas.

h) La alteración de los parámetros físico, químicos y biológicos del agua.

l) La modificación de los cauces y usos actuales del agua.

Se puede aplicar a la FTA siempre que el área efectiva y/o los componentes del proyecto propuesto:

- **No** se ubiquen en zonas de cultivo o con presencia arbórea.
- Mantengan una distancia mínima mayor a 100 m de tierras de protección y/o bosques primarios.
- Mantengan una distancia mínima mayor a 100 m de la huella máxima de glaciares.
- Mantengan una distancia mínima mayor a 50 m de un cuerpo de agua, en relación a las plataformas.
- **No** se intervengan cuerpos de agua con la instalación de algún componente auxiliar.



CRITERIO 5

Protección de la diversidad biológica y sus componentes: ecosistemas, especies, y genes; así como los bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas, áreas que son centros de origen y diversificación genética por su importancia para la vida natural.

b) Alteración de la oferta natural de bienes y servicios ambientales y bellezas escénicas.

j) La alteración de ecosistemas frágiles, vulnerables y únicos, como bofedales y lomas, entre otra.

Se puede aplicar a la FTA siempre que el área efectiva y/o los componentes del proyecto propuesto:

- **No** se ubiquen en áreas naturales protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento.
- **No** se ubiquen en ecosistemas frágiles.
- Mantengan una distancia mínima mayor a 100 m de tierras de protección y/o bosques primarios.



CRITERIO 6

La protección de los sistemas
y estilos de vida de las
comunidades campesinas,
nativas y pueblos indígenas

c) La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales con base ambiental del grupo o comunidad local.

Se puede aplicar a la FTA siempre que el área efectiva y/o los componentes del proyecto propuesto:



- **No** involucren a pueblos indígenas u originarios de acuerdo con lo establecido en el Informe N° 916-2018-MINAM/VMGA/DGPIGA.

CRITERIO 8

La protección del patrimonio
arqueológico, histórico,
arquitectónico y monumentos

*c) La afectación de
recursos arqueológicos en
cualquiera de sus formas.*

Se puede aplicar a la FTA siempre que
el área efectiva y/o los componentes
del proyecto propuesto:



- **No** involucren a sitios
arqueológicos identificados

2.4 Otros aspectos para la aplicabilidad de la FTA

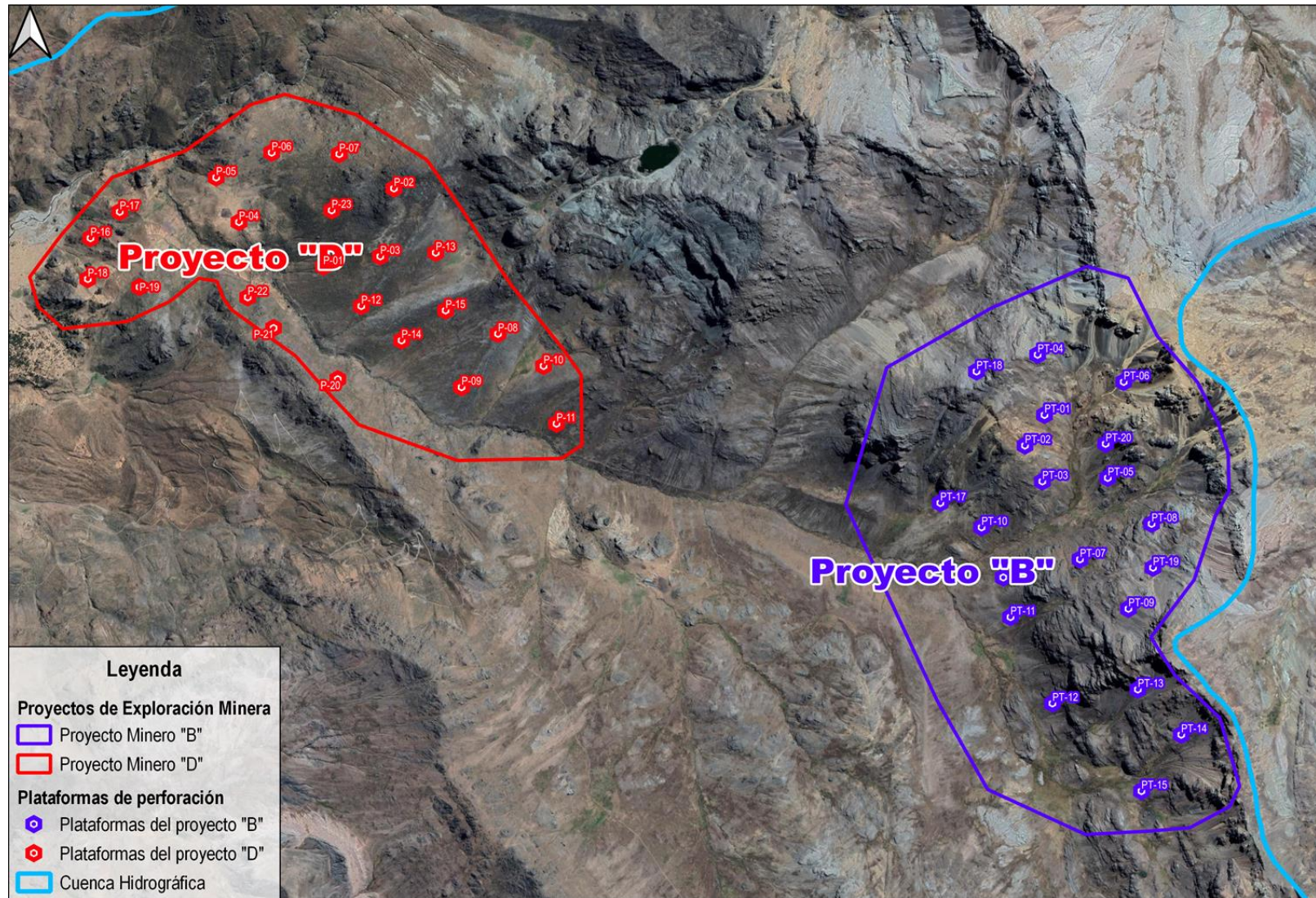
- ☐ No se ubique en áreas de actividades de explotación minera.
- ☐ Exista incertidumbre en la generación de impactos no significativos.
- ☐ No exista vinculación de proyectos.

Ref. Art. 6 Proyectos vinculados: En el caso que el/la mismo/a titular minero/a o titulares mineros/as asociados o vinculados, en razón de la participación directa o indirecta de uno sobre el otro, en el manejo financiero, dirección, administración, control, capital, derechos de voto o cualquier otro mecanismo que le de capacidad a un titular de ejercer influencia dominante sobre el otro; proyecten realizar actividades de exploración en la misma zona, se consideran sus proyectos como uno, a efectos de determinar el instrumento de gestión ambiental aplicable.



Dos o más proyectos estarán en la misma zona si se presentan los siguientes supuestos de manera conjunta o individual:

1. Se ubican en el mismo ámbito de las microcuencas.
2. La presencia de un proyecto genera impactos ambientales sinérgicos o acumulativos en el otro.
3. El yacimiento tiene características geológicas similares.



Vinculación de proyectos

Proyectos de exploración ubicados en una misma cuenca hidrográfica

2.5 Coordinaciones para la aplicabilidad de la FTA y mecanismos de participación ciudadana

- ☐ La aplicación de la FTA conlleva la realización de una reunión de coordinación previa con la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros (DGAAM).
- ☐ Posteriormente, el titular propondrá a la DGAAM el/los mecanismos de participación ciudadana (MPC). Se efectuarán las coordinaciones necesarias para su realización.
- ☐ El titular deberá presentar los cargos de recepción del estudio ambiental por parte de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM), Municipalidad Distrital y Provincial y Comunidades como requisito para la presentación de la FTA ante la DGAAM.



Luego de la ejecución de los MPC, el titular presentará a la DGAAM, las evidencias de lo ejecutado.

La DGAAM verificará la participación de la/s autoridad/es representativa/s conforme al listado de la(s) autoridad(es) locales.

Si hubiese comunidades y/o poblaciones que se comuniquen principalmente en algún idioma y/o dialecto distinto al castellano, se requerirá contar con un intérprete calificado.

2.6 Reunión de coordinación previa

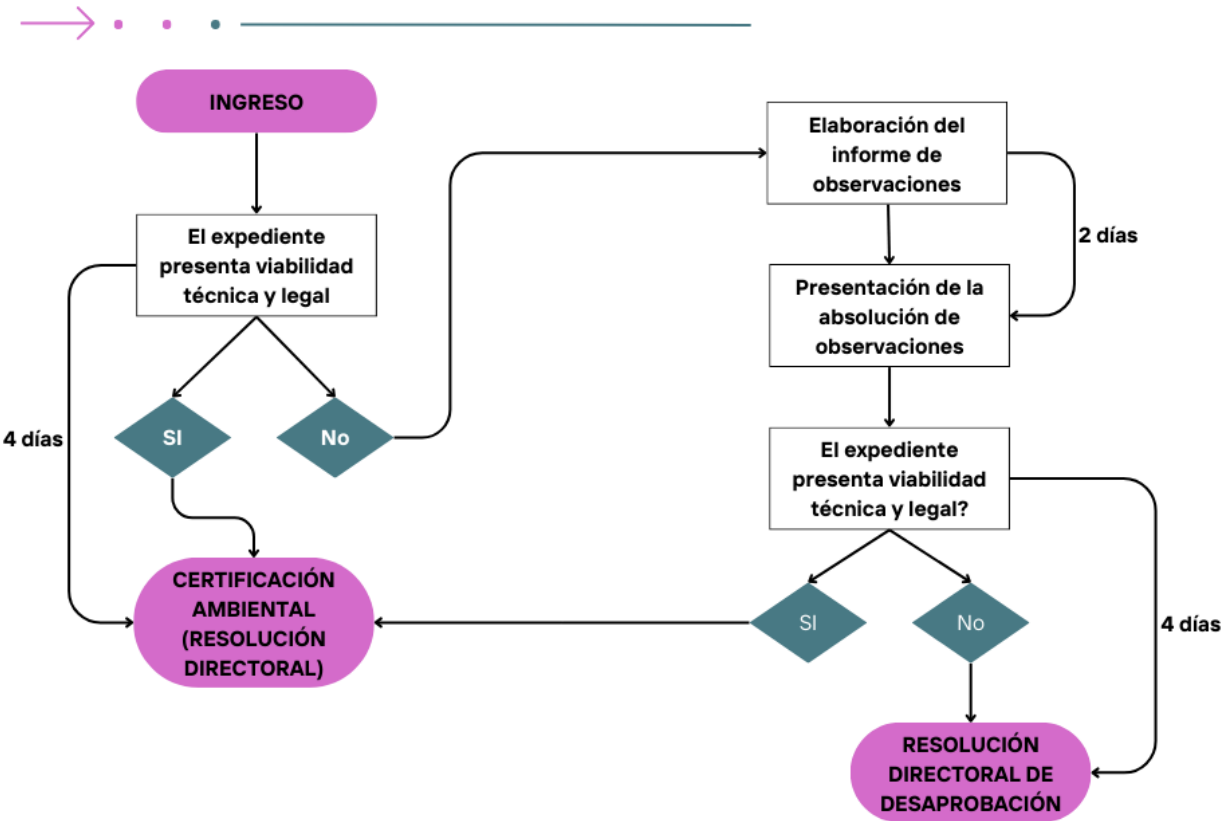
Dicha presentación deberá contener, como mínimo, la siguiente información:

- ☐ Descripción del proyecto de exploración (número y características de las plataformas y sus sondajes, características de los accesos, así como de las instalaciones auxiliares, entre otras).
- ☐ Mapa de ubicación de la red hidrográfica correspondiente al área del proyecto.
- ☐ Mapa de delimitación del Área efectiva del proyecto (área de actividad y de uso minero).
- ☐ Mapa de delimitación del Área de Influencia Ambiental (directa e indirecta).
- ☐ Mapa de delimitación del Área de Influencia Social (directa e indirecta).
- ☐ Ubicación de las poblaciones y/o comunidades más cercanas al área efectiva del proyecto.
- ☐ Verificar que el proyecto no recaiga sobre alguna comunidad incluida en la Base de Datos de Identificación de Pueblos Indígenas u Originarios del Ministerio de Cultura.
- ☐ Mapa que muestre el área efectiva, el AISD, el AISI, donde se pueda observar el lugar/lugares donde se propone la ejecución del mecanismo o mecanismos de participación ciudadana.
- ☐ Análisis de los criterios de protección ambiental en relación al proyecto a desarrollar.

3. Proceso de Evaluación de la FTA

Proceso de evaluación

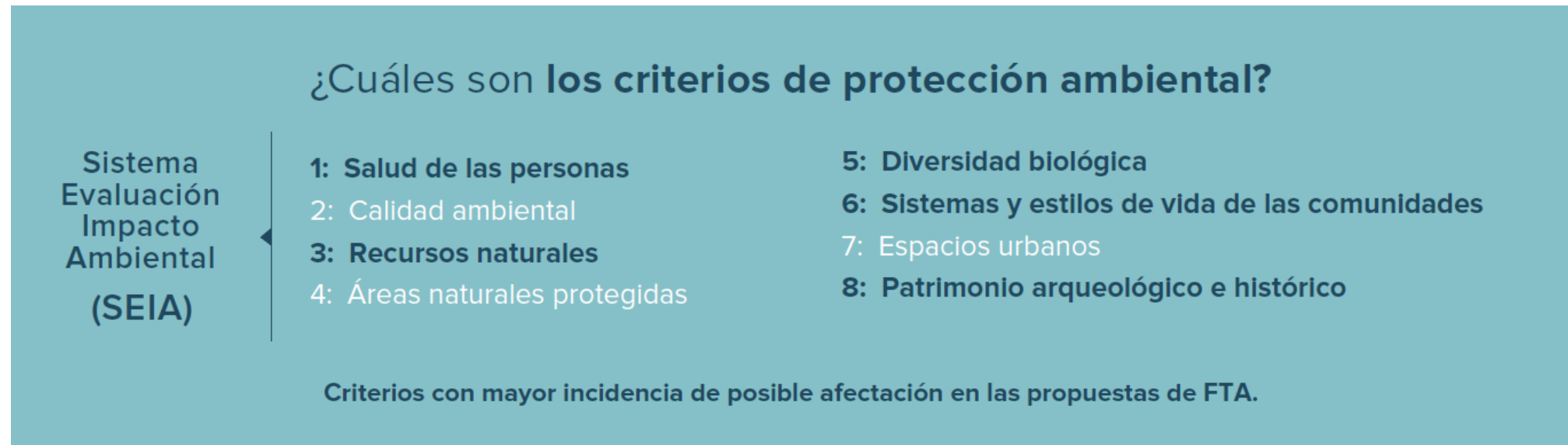
FICHA TÉCNICA AMBIENTAL



3. Proceso de Evaluación de la FTA (Cont.)

Evaluación de la DGAAM:

- ¿Qué consideraciones tiene la DGAAM en la evaluación de las FTAs presentadas?



3. Proceso de Evaluación de la FTA (Cont.)



Evaluación de la DGAAM:

- ¿Qué documentos emite la DGAAM durante la evaluación?
- ¿Se pueden llevar a cabo reuniones con la DGAAM durante el proceso de evaluación?
- ¿Cuáles son las observaciones recurrentes advertidas en las FTAs evaluadas?

3. Proceso de Evaluación de la FTA (Cont.)



Evaluación de la DGAAM: Observaciones recurrentes

- Diferencias entre los valores de coordenadas y su ubicación en los planos.
- Diferencias entre las características de los sondeos (azimut, inclinación y profundidad) y su proyección gráfica en los planos.
- Emplazamiento del área efectiva en áreas sobre las cuales no se proponen componentes.
- Delimitación del área de influencia ambiental directa, discordante del criterio especificado y de la extensión de los impactos.

4,- Consideraciones finales



Modificaciones de Fichas Técnicas Ambiental

- 1.- Comunicaciones previas
- 2.- Informe Técnico Sustentatorio de Ficha Técnica Ambiental
- 3.- Modificación de Ficha Técnica Ambiental

¿Qué consideraciones existen en cada una de estas modificaciones?

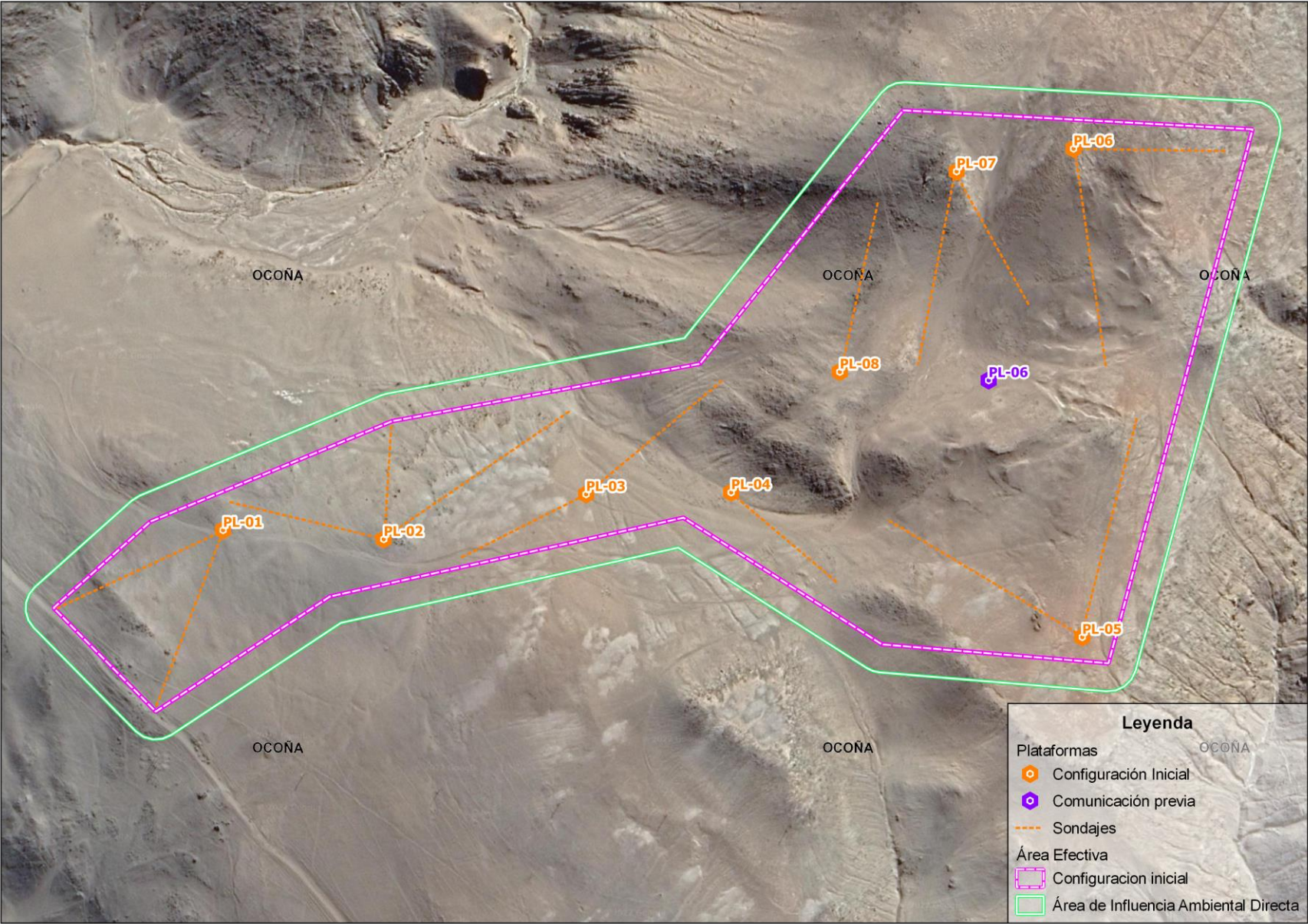
¿A través de que medios se presentan o proponen estas modificaciones?

Modificaciones de FTA

1.- Comunicaciones previas

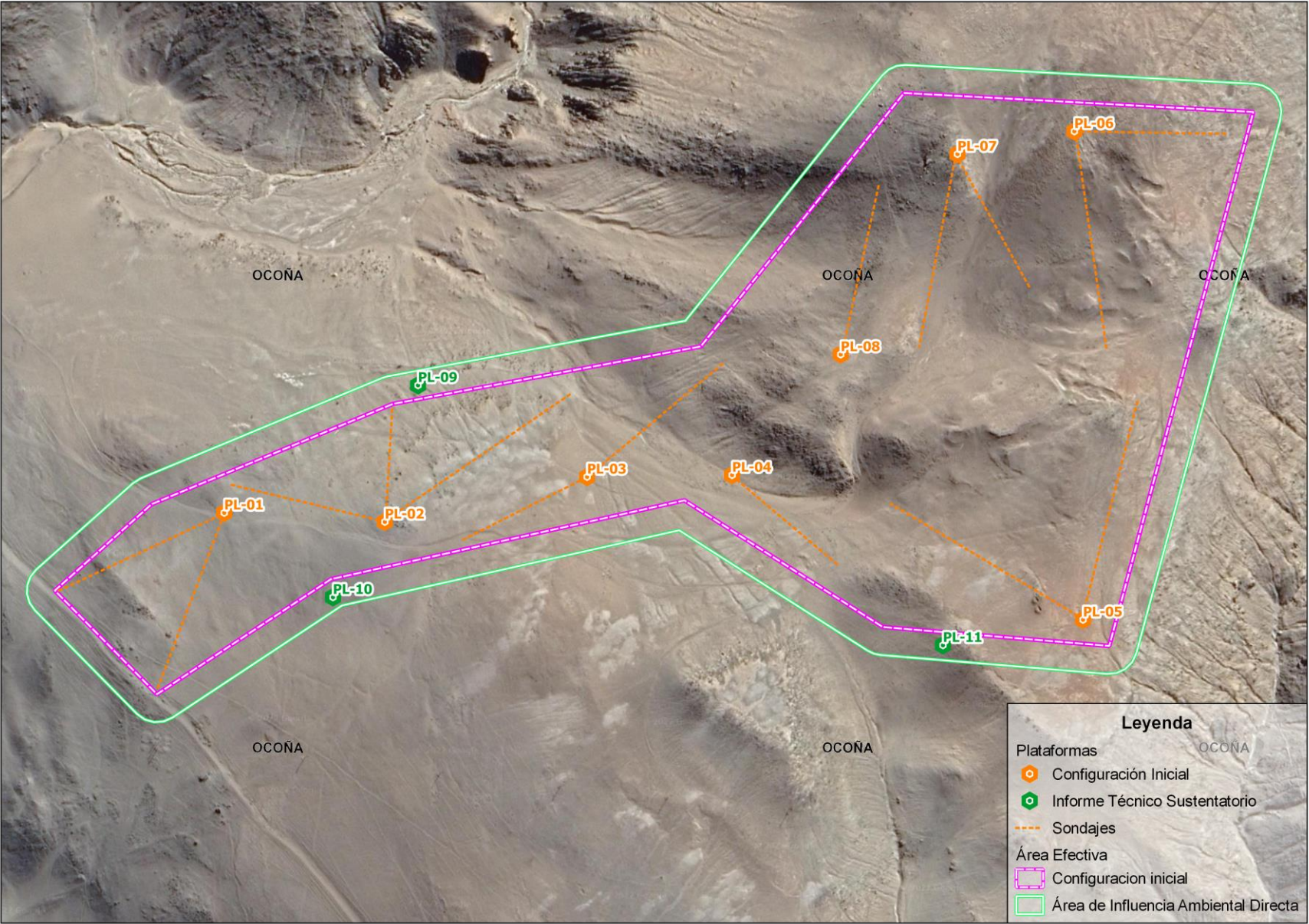
ANEXO I
SUPUESTOS DE COMUNICACIÓN PREVIA

- a) Reubicación de componentes principales o auxiliares proyectados, incluidos los caminos de acceso, localizados dentro del Área Efectiva, siempre y cuando estas reubicaciones no infrinjan lo dispuesto en las categorías de clasificación anticipada y no modifiquen el área efectiva aprobada. Para tal efecto, el/la Titular Minero/a debe indicar las nuevas coordenadas de los componentes reubicados, sus características técnicas, el nuevo trazo de los accesos y presentar los mapas correspondientes.
- b) Ampliación del plazo de ejecución del cronograma de actividades hasta por seis (06) meses de los proyectos de exploración minera con certificación ambiental aprobada, conforme a lo dispuesto en el artículo 39 del presente Reglamento.
- c) La incorporación de equipos como medida de respaldo/stand by o de contingencia, siempre y cuando no incremente el uso del número total de equipos aprobado en el IGA.
- d) Cambios del sistema de coordenadas aprobadas y/o datum horizontal de proyección, siempre y cuando no suponga el desplazamiento de componentes.
- e) Incorporación de cercos vivos y la revegetación y reforestación de áreas siempre que se realicen con especies nativas de la zona o previstas en el estudio ambiental aprobado.
- f) Reubicación de componentes auxiliares construidos dentro del área final de otros componentes o áreas disturbadas aprobadas.
- g) Cambio de uso de componentes, siempre que no altere la estabilidad, ni las medidas de manejo del componente existente, y no se generen residuos que modifique el plan de manejo ambiental. En todos los casos, el área final aprobada del componente debe mantenerse y no puede ser modificada con el cambio de uso.
- h) Realización temporal de pruebas o ensayos para determinar las leyes del mineral o los sistemas de tratamiento. En este supuesto, a la comunicación previa, el titular deberá precisar la temporalidad de las pruebas con el debido sustento.



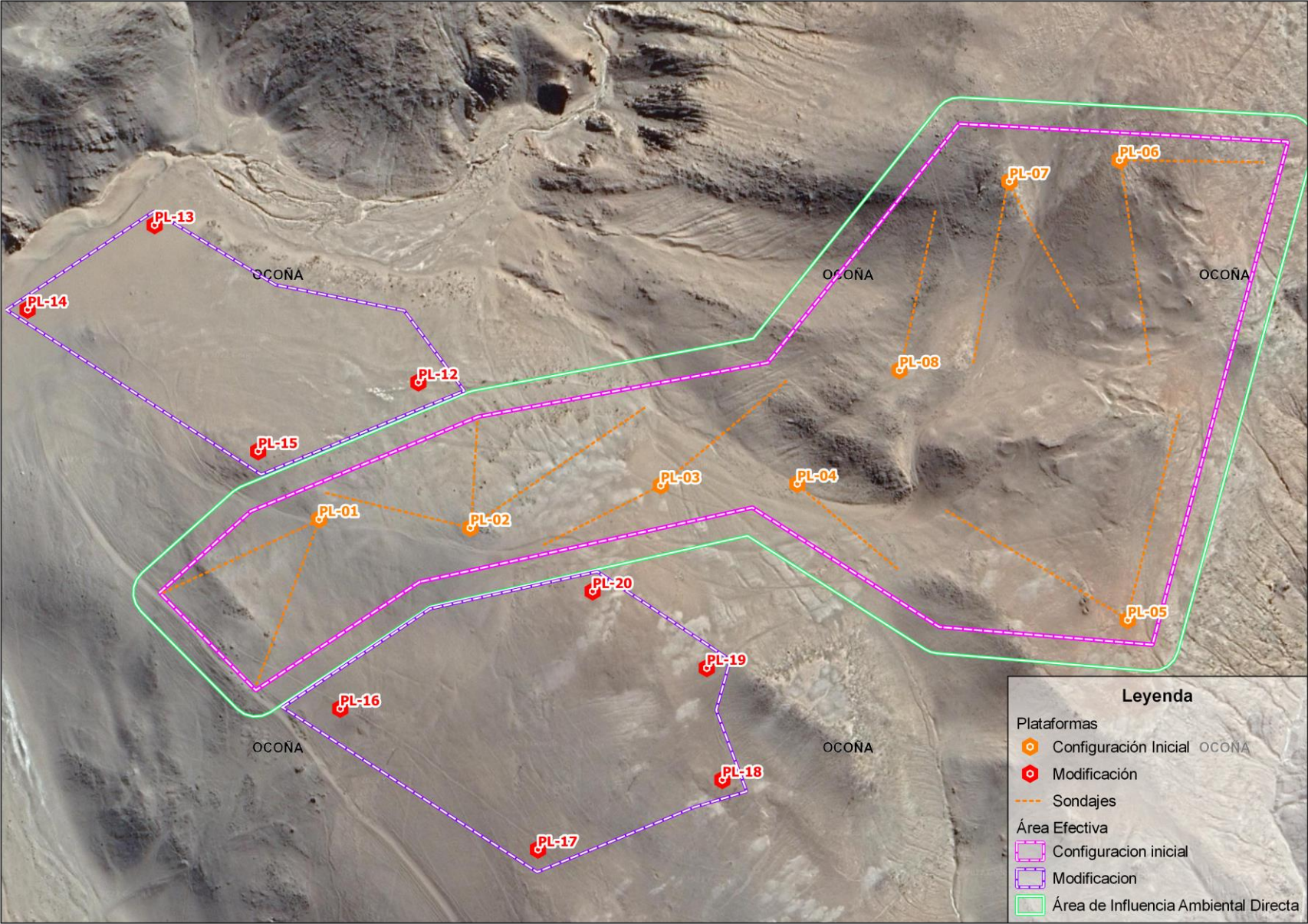
Modificaciones de FTA

2.- Informe Técnico Sustentatorio



Modificaciones de FTA

3.- Modificación de FTA



PRESENTACIÓN DE LAS MODIFICACIONES A LA FTA

- Su presentación es a través de la opción **Comunicación/**selección **COMUNICACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL TITULAR.**

- Su presentación es a través de la opción **Modificación/**selección de **Modificación No Significativa (Informe Técnico Sustentatorio – ITS).**

- Su presentación es a través de la opción **Modificación/**selección de **Modificación Significativa (Modificación del Estudio Ambiental).**

Listado de Tipos de Comunicaciones

Regresar	
NOMBRE DEL TIPO	BASE LEGAL
Comunicación de Responsabilidad del Titular	Artículo 16° y 22° D.S. N° 040-2009-AM
Comunicación de Inicio de Actividades	17°
Comunicación de obstaculización de actividades de exploración	18°
Modificación del plazo de Ejecución (no mayor de 3 meses)	26°
Modificación del alcance de la DIA Aprobada (*)	33°
Comunicación de Cierre Final de Actividades	41°
Transito hacia la explotación	42°
Comunicación de Modificación de EI/ASD (*)	36.2°
Comunicación de variaciones no significativas a la clasificación ?	Artículo 45° D.S. N° 019-2009-AM
Comunicación de mecanismos de participación ciudadana antes de la elaboración del estudio ambiental	Artículo 4° R.M. N° 092-2014-MINAM
Plan de Participación Ciudadana ?	Artículo 29°, literal d) DS N° 041-2000-AM
Comunicación de Inicio de Elaboración de Estudio Ambiental ?	Artículo 29°, literal b) DS N° 041-2000-AM

PREGUNTAS QUE ORIENTAN LA PRESENTACION DE UNA MODIFICACION POR ITS

NOTA: Sírvase responder las siguientes preguntas que orientan la presentación de su solicitud de evaluación de ITS aplicable a modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas en proyectos de inversión que cuenten con certificación ambiental. Si todas sus respuestas son negativas podrá presentar el ITS para las modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas, exceptuándose del procedimiento de modificación del estudio ambiental. El ITS está sujeto a la evaluación de la autoridad, quien verificará el cumplimiento de la normativa de la materia y comunicará la conformidad o no conformidad, según corresponda. Las preguntas están formuladas en atención a lo establecido en la R.M. N° 120-2014-EM/DM.

PREGUNTAS	RESPUESTA
Las modificaciones, ampliaciones o mejoras tecnológicas de su proyecto:	
¿Se realizarán fuera del polígono del área efectiva (que involucran las áreas con actividad minera como las de uso minero de acuerdo con la R.M. N° 209-2010-MEM/DM en los proyectos de exploración y explotación minera, unidades mineras en explotación) o fuera del área de influencia ambiental directa conforme al Instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente?	NO
¿Se ubicarán sobre o impactarán cuerpos de agua, bofedales, nevados, glaciares, terrenos de cultivo o fuentes de agua o algún otro ecosistema frágil?	NO
¿Afectarán a centros poblados o comunidades, no considerados en el Instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente?	NO
¿Afectarán a zonas arqueológicas, no consideradas en el Instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente?	NO
¿Se ubicarán o afectarán áreas naturales protegidas o sus zonas de amortiguamiento, no considerados en el Instrumento de gestión ambiental aprobado y vigente?	NO
¿Las modificaciones o ampliaciones evaluadas en conjunto con la operación existente y comparada con el estudio inicial y las modificaciones subsiguientes aprobadas, generarán impacto o riesgo ambiental significativo?	NO

Aceptar

Cancelar

Confirmación

¿Desea crear una modificación para el proyecto : PROYECTO DE EXPLORACIÓN MINERA ?

No

Si

GRACIAS

consultas_dgaam@minem.gob.pe

[f](#) [@](#) [X](#) [in](#) [d](#) [You Tube](#) /@MINEMPERU

WWW.GOB.PE/MINEM

Av. Las Artes Sur N° 260, San Borja / T.: (01) 5100300